| | |
|---|---|
| CONTRATO | **F44 346 2024** |
| CLASE | Convenio solidario |
| MODALIDAD | Contratación directa |
| FECHA | 28 de noviembre de 2024 |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE MORALES |
| NIT | No. 891.500.982-6 |
| CONTRATISTA | RESGUARDO INDIGENA HONDURAS<br>NIT: 81700225-5<br>R.L. URIEL CHOCUE PAJA<br>CC: 1´059.601.612 de Morales - Cauca |
| CUANTÍA | Valor total del convenio<br>Doscientos dieciséis millones ochocientos veintitrés mil quinientos veinticinco pesos M/CTE. ($ 216,823,525.0)<br>Valor aporte municipio<br>Doscientos cuatro millones setecientos once mil quinientos veinticinco pesos ($ 204,711,525)<br>Aporte comunitario<br>Doce millones ciento doce mil pesos M/CTE. ($ 12,112,000.0) |
| TERMINO | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 cotados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE HONDURAS PARA LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS. |
| CDP | 1044 del 19 de diciembre de 2024 |
| CRP | 1032 del 24 de diciembre de 2024 |
| ACTA INICIO | 24 de diciembre de 2024 |
| TERMINACION | 28 de noviembre de 2024 |
| ACTA DE RECIBO FINAL | 28 de noviembre de 2024 |
| ACTA DE LIQUIDACION FINAL | 31 de diciembre de 2024 |

En Morales Cauca, se reunieron **URIEL CHOCUE PAJA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1´059.601.612 de Morales - Cauca en calidad de representante legal de la **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS**, y por la parte administrativa y en calidad de Supervisor, EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, **JOHN EDWARD BELTRAN ANACONA** identificado con la cédula de Ciudadanía No 1´113.641.163 de Palmira valle, y **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA**, en calidad de Alcalde Municipal, para elaborar la ACTA DE LIQUIDACION del contrato en referencia.

## BALANCE DEL CONTRATO

| DESCRIPCION | FECHA | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL CONTRATO | 23/12/2024 | $ 204´711.525,0 | |
| INICIO | 24/12/2024 | | |
| ANTICIPO 50% | | | |
| ACTA PARCIAL Y FINAL | 28/12/2024 | | $ 204´711.525,0 |
| SALDO POR EJECUTAR | 28/12/2024 | | $ 0,00 |
| SUMAS IGUALES | | $ 204´711.525,0 | $ 204´711.525,0 |

VALOR PRESENTE ACTA: **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 204,711,525)**

## GARANTÍAS

### POLIZAS CONTRATO PRINCIPAL F44 346 2024

| TIPO DE AMPARO | PORCENTAJE AMPARO | VALOR AMPARO | VIGENCIA | | NRO POLIZA |
|---|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 20% | 43.364.705 | 24/12/2024 | 30/06/2025 | CCS-100036978 |
| **PRESTACIONES SOCIALES** | 5% | 10.841.176,25 | 24/12/2024 | 31/12/2027 | CCS-100036978 |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** (amparo básico, labores y operaciones -patronal – contratistas y subcontratistas -vehículos propios y no propios) | 200 SMLMV | 260.000.000 | 24/12/2024 | 31/12/2024 | CCS-10007922 |

## CONSIDERACIONES FINALES

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, tal y como así lo ha dejado expuesto en su informe final del supervisión, entre ellas la correspondiente al contratista en lo relativo a sus obligaciones salariales y prestacionales del personal que haya sido vinculado por el mismo para la ejecución y el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

- Los aportes al sistema integral de seguridad social tanto del contratista como del personal utilizado en la ejecución del objeto contratado, en caso de haberse requerido, fueron verificados de manera previa a la suscripción de cada acta parcial y/o final de ejecución, por parte del supervisor, y conforme a ello y al encontrarse correctos en sus momentos, procedieron las respectivas actas de pago parcial y/o final, por tanto dicha información no es objeto de nueva verificación al momento de la liquidación por el ordenador del gasto.

- El contratista declara con la firma de la presente acta que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.

- Las actividades ejecutas dentro del respectivo contrato fueron ejecutas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisión y son responsabilidad del contratista, así como también en cuanto a la información de las actas de recibo parcial y final.

- La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de las actividades ejecutadas.

- El contratista deja expresa constancia que no existen actividades ejecutadas que se le adeuden a causa del presente contrato de interventoría, liberando y exonerando al Municipio de Morales de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del respectivo contrato, en cuanto a ejecución se refiere y frente a ello manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido, y por ende frente a dicho componente, declara a paz y salvo a la entidad contratante respecto del mismo, toda vez que con la presente liquidación se podrá proceder con el trámite del acta de pago No. 1 y final.

**NOTA ACLARATORIA 1:**
Por parte del contratista de obra **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** no se presentaron ninguna salvedad que pudieran estipularse en esta acta de liquidación.

Para constancia se firma en Morales por quienes en ella intervienen

**JOHN EDWARD BELTRAN ANACONA**

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

**URIEL CHOCUE PAJA**

**Supervisor**
Secretario de planeación e infraestructura

**R.L Resguardo Honduras**
Contratista

**OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA**
CC. 4.720.883 de Morales Cauca
Alcalde municipal

Trascribió: John Edward Beltrán Anacona, secretario de planeación e infraestructura y desarrollo económico
Revisó: John Eduard Noguera. Asesor jurídico Municipio de Morales
aprobó: John Edward Beltrán Anacona, secretario de planeación e infraestructura y desarrollo económico